



ENTIDAD BINACIONAL  
**YACYRETA**

Licitación Pública Internacional N° 670  
CONTRATO Y-C-AMPLYA

**LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL Y DETERMINADAS PARTES ELECTROMECÁNICAS DE LA AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE YACYRETÁ EN LA M.I. DEL BRAZO AÑA CUÁ**

**CIRCULAR N° 49/670**

**Consulta N° 1**

Se solicita aclarar la diferencia en los cálculos correspondientes al ítem 1.6.10 PAVIMENTOS Y SEÑALIZACIÓN, entre los incluidos las Planillas de Cotización del Pliego y las remitidas por Circular 33/670

**Respuesta Consulta N°1**

Los cálculos métricos incluidos en la Circular emitida corresponden a los siguientes tramos de caminos mostrados en el Plano 1430-DAM-CIV-DWG-011:

- Camino de coronamiento de presa de empalme Margen Derecha
- Camino de coronamiento de presa de empalme Margen Izquierda
- Camino de bajada desde el coronamiento a la Central
- Plataforma de Margen Derecha de la Central
- Rampa de Margen Derecha del canal de restitución (desde Plataforma de la central)
- Rampa de Margen Izquierda del Canal de Restitución
- Rampa de Margen Izquierda hacia el camino de servicio del canal para peces

Asimismo se han incluido los siguientes caminos, los que se muestran en el plano 1430-PWH-CIV-DWG-0052:

- Camino de servicio de Margen Izquierda del Canal para Peces
- Camino de vinculación desde el canal para peces y el coronamiento de la presa en Margen Izquierda

El perfil transversal y paquete estructural de los distintos caminos quedarán definidos en la etapa de Ingeniería de Detalle. Para el cálculo métrico se han considerado los siguientes espesores:

- |                                 |        |
|---------------------------------|--------|
| · Carpeta de concreto asfáltico | 0,04 m |
| · Base de concreto asfáltico    | 0,08 m |
| · Base granular (tipos A y F)   | 0,30 m |

**Consulta N° 2**

En el VOLUMEN I - TOMO II - PARTE 5 "FECHAS CLAVE, PROGRAMAS, NORMAS, PLANOS, INFORMES, SANCIONES PENALES" punto 5.1. INICIACION, EJECUCION Y TERMINACION DE LA OBRA – FECHAS CLAVES menciona que: "Si el Contratista no ejecutase los trabajos completando cada una de las partes de la Obra dentro de los

plazos indicados en este Numeral, estará sujeto a las sanciones penales que se indican a continuación, de acuerdo con el Numeral 5.4 "Sanciones Penales".

Se solicita indicar cómo se procederá en el caso de que el cumplimiento de la fecha clave también dependa de la provisión o suministro de un tercero que no forme parte del presente contrato.

### Respuesta Consulta N°2

Remitirse al Numeral 4.6.33 Eventos Compensables Punto f.

### Consulta N° 3

En el VOLUMEN I -TOMO I Numeral: 1.2.21.2 Ajuste de Precios, apartado C. A los efectos de la homologación de las Ofertas, los índices, precios, tarifas o jornales básicos serán los vigentes treinta (30) días antes de la fecha establecida para la apertura de las Ofertas, para las monedas argentina, paraguaya y para las monedas extranjeras. En el caso que no se hayan publicado al momento de la presentación de las Ofertas, se considerarán, como valores básicos, los índices, precios, tarifas o jornales de la última publicación vigente a esa fecha, los cuales se consignaran en las planillas de índices, jornales, tarifas y precios de referencia, en la o las columnas respectivas o de la manera que el Oferente considere más conveniente.

Por otro lado con fecha 20 de febrero del 2018, se firmó el ACUERDO SALARIAL entre UOCRA y las cámaras empresariales estableciendo los incrementos salariales acordados con vigencia a partir del 31 enero 2018. Posteriormente el 14 de marzo del 2018, comparecieron ante el ministerio de trabajo, empleo y seguridad social, dirección nacional de relaciones del trabajo las partes mencionadas con el objeto de solicitar la pronta homologación del acuerdo mencionado.

La homologación correspondiente fue realizada en presencia del ministerio Homologado por Resolución 2018-125-APN-SECT#MT del 20/03/2018 aplicable a las distintas categorías previstas en el C.C.T. Nro 76/75 y Nro 577/10.

Consulta: ¿Ya que esta homologación fue realizada con posterioridad al 16 de marzo de 2018, corresponde a los oferentes tener en cuenta en sus costos de mano de obra los valores acordados y homologados mencionados anteriormente?

### Respuesta Consulta N°3

Conforme lo determina el Numeral 1.2.21.2 C, para la preparación de la Oferta se deberán considerar los precios, tarifas y jornales vigentes (30) días antes de la fecha establecida para la apertura de las Ofertas, y esos son los precios básicos que se considerarán para los reajustes de precios.

Dado que el Incremento salarial del 3% a aplicar en el Convenio Colectivo de Trabajo se aplica a partir del 1-3-18, conforme a lo establecido en el ACUERDO SALARIAL entre UOCRA y las cámaras empresariales, homologado por Resolución 2018-125-APN-SECT#MT, el mismo debe ser considerado para el cálculo de los costos de mano de obra de las Ofertas.

Ing. ANGEL MARIA RECALDE  
Director

Lic. MARTÍN GOERLING LARA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ